

CARATULA: '[DENUNCIANTE_1]' C/
'[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/VIOLENCIA
EXPTE. NRO. RO-02947-F-2025

NV

GENERAL ROCA, 28 de julio de 2026.

Téngase presente lo manifestado.

Atento los hechos denunciados, **INTÍMESE** al Sr. **[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]** a dar cumplimiento con las medidas decretadas en autos en fecha **02/07/2026**, haciéndole saber asimismo que deberá abstenerse de realizar actos molestos o perturbadores respecto de la Sra. **[DENUNCIANTE_1]**, de manera directa y/o indirecta (se hace saber que se consideran actos molestos o perturbadores, las llamadas telefónicas, los mensajes de textos, los mails, uso de redes sociales, la persecución, la intimidación, amenazas, vigilancia, entre otros), ello bajo apercibimiento de **incurrir en el DELITO de desobediencia a la autoridad** conforme lo dispuesto por el Art. 239 del Código Penal (..será reprimido con prisión de quince días a un año, el que resistiere o desobedeciere a un funcionario público en el ejercicio legítimo de sus funciones...) y/o de aplicar otro tipo de medidas que se consideren adecuadas para el cumplimiento de esta orden (art. 153, inc. e Código Procesal de Familia), todo hasta tanto existan en autos elementos que permitan modificar las medidas adoptadas (art. 150, inc a Código Procesal de Familia). **TODO LO QUE ASI SE RESUELVE**. Notifíquese, hágase saber que la notificación al demandado debe realizarse de manera personal **con habilitación de día y hora**.

Asimismo, hágase saber al Sr. **[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]** lo manifestado en relación al retiro de elementos para trabajar.

Hágase saber a la Defensoría N° 9 que la confección de las notificaciones

ordenadas se encuentran a su cargo (art. 2 Código Procesal de Familia).

Dra. Carolina Gaete
Jueza de Familia